



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANA MILENA MEDINA LOSADA
EJECUTADO : JORGE ARMANDO GOMEZ RAMRIEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00427 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede de fecha 12 de diciembre del año en curso, el Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada conforme a lo señalado en el auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, por cuanto en el cuadro demostrativo de la liquidación de las cuotas plasmado en el hecho quinto, no se aplicó el aumento a las cuotas de 2017, correspondientes al mes de enero, febrero y febrero.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

